



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## DECRETO # 109

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



9. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de El Salvador, Zacatecas, del ejercicio 2008;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de El Salvador, Zacatecas, el día 22 de junio de 2009, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de septiembre de 2009, en oficio PL-02-01/2535/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$25,218,026.16, (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTISEIS PESOS 16/100 M.N.), que se integran por el 41.72% de Ingresos Propios y Participaciones; 56.83% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 1.45% de Otros Programas; con un alcance de revisión de 98.24%.



4. LEGISLATIVO  
DEL ESTADO

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$22,324,045.06 (VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), de los que se destinó el 45.48% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 1.12% para Obra Pública, 53.22% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 0.18% para Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión del 28.45%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Superávit, por el orden de \$2,893,981.10 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$3,566,008.75 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHO PESOS 75/100 M.N.), integrado en 16 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que representa un decremento del 8.62% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.



1. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue de \$4,505,044.80 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por el orden de \$197,597.27.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).-** El saldo presentado en este rubro fue por \$34,336.95 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA SEIS PESOS 95/100 M.N.), del cual 25.13% corresponde a empréstitos con la Secretaría de Finanzas, 57.63% son adeudos con Proveedores y 17.24% son de Impuestos y Retenciones por Pagar.

#### PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$915,496.00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) de los cuales se ejerció el 27.13% del importe presupuestado, presentándose un subejercicio del 72.87%. Se programaron 14 obras de las cuales 11 fueron terminadas y 3 no se iniciaron, observándose incumplimiento en su ejecución.

#### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4,445,553.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a lo siguiente: 95.00% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 97.31%, habiéndose revisado documentalmente el total del monto ejercido.



H. LEGISLATIVO  
DEL ESTADO

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1,074,329.00 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), habiéndose destinado el 79.12% a Obligaciones Financieras, 9.31% a Seguridad Pública y 11.57% para Adquisiciones.

La aplicación de los recursos se realizó en un 97.62% al cierre del año, habiéndose revisado documentalmente el 100% de lo ejercido.

### RAMO 23

Se revisaron recursos del Fondo de Desarrollo Regional (FONREGIÓN) por un monto de \$3,640,642.85 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de cuatro obras dentro del rubro de Urbanización Municipal.

### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

### I) INDICADORES FINANCIEROS

| CLASIFICACIÓN              | INDICADOR | RESULTADO   |
|----------------------------|-----------|---|
| Administración de Efectivo | Liquidez  | El municipio dispone de \$107.07 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio Cuenta con liquidez. |



| CLASIFICACIÓN                 | INDICADOR  | RESULTADO   |
|-------------------------------|--|---|
| Administración de Pasivo      | Carga de la Deuda  | La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$1,059,831.80 que representó el 4.75% del gasto total.  |
|                               | Solvencia  | El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.  |
| Administración de Ingresos    | Autonomía Financiera                                     | Los Ingresos Propios del municipio representan un 1.49% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 98.51% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.   |
| Administración Presupuestaria | Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social | El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 48.37% de los ingresos por participaciones y aportaciones federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros. |
|                               | Índice de Tendencias de Nómina                           | El gasto en nómina del ejercicio 2008 asciende a \$5,547,617.00, representando éste un 2.93% de incremento con respecto al ejercicio 2007 el cual fue de \$5,389,881.94.  |
|                               | Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación   | El gasto de operación del ejercicio 2008 asciende a \$9,779,490.30, siendo el gasto en nómina de \$5,547,617.00, el cual representa el 56.73% del gasto de operación.   |
|                               | Resultado Financiero                                     | El municipio cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.  |

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

| CONCEPTO  | VALOR DEL INDICADOR % |
|---|-----------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>  |                       |
| Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)     | 100.0                 |
| <b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>   |                       |
| Concentración de inversión en pavimentos y obras similares                          | 31.8                  |
| Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable                    | 19.0                  |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje                                  | 4.8                   |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica                        | 8.7                   |
| Concentración de inversión en la Cabecera Municipal                                 | 31.6                  |
| Concentración de la población en la Cabecera Municipal                              | 29.5                  |
| <b>ÍNDICE DE DIFUSIÓN.</b>  |                       |
| De obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. | 100.0                 |

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

| CONCEPTO  | VALOR DEL INDICADOR % |
|---|-----------------------|
| <b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b> |                       |
| Gasto en Obligaciones Financieras                           | 79.1                  |
| Gasto en Seguridad Pública                                  | 9.3                   |
| Gasto en Obra Pública                                       | 0.0                   |
| Gasto en Otros Rubros                                       | 11.6                  |
| Nivel de Gasto ejercido                                     | 100.0                 |

c) Programa Municipal de Obras

| CONCEPTO   | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>   |                       |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión  | 27.1                  |
| <b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>   |                       |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan                    | N/A                   |
| <b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>  |                       |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | N/A                   |



#### d) Servicios Públicos

| INDICADOR         | INTERPRETACIÓN  |
|-------------------|---|
| RELLENO SANITARIO | El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 43.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. |
| RASTRO MUNICIPAL  | Se observa que el municipio no cuenta con Rastro Municipal, la matanza de animales no se realiza de acuerdo a la Norma de Higiene y Salud Oficial Mexicana.   |

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de El Salvador, Zacatecas, cumplió en 47.20 por ciento con la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1141/2010 de fecha 01 de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



| TIPO DE ACCIÓN  | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN |   | SUBSISTENTES |
|---|--------------------------|-------------|------------------------------|---|--------------|
|   |                          |             | Cantidad                     | Tipo  |              |
| <b>Acciones Correctivas</b>                             |                          |             |                              |   |              |
| Pliego de Observaciones                                 | 3                        | 0           | 3                            | Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria             | 3            |
| Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control | 18                       | 0           | 18                           | Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control | 18           |
| Solicitud de Aclaración                                 | 7                        | 0           | 2                            | Recomendación   | 2            |
|   |                          |             | 5                            | Fincamiento de Responsabilidad Administrativa           | 5            |
| <b>Subtotal</b>   | <b>28</b>                | <b>0</b>    | <b>28</b>                    |   | <b>28</b>    |
| <b>Acciones Preventivas</b>                             |                          |             |                              |   |              |
| Recomendación   | 25                       | 2           | 23                           | Recomendación   | 23           |
| <b>Subtotal</b>   | <b>25</b>                | <b>2</b>    | <b>23</b>                    |   | <b>23</b>    |
| <b>TOTAL</b>  | <b>53</b>                | <b>2</b>    | <b>51</b>                    |   | <b>51</b>    |

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover **AF-08/11-008**, **AF-08/11-022** y **PF-08/11-004**, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero e integrantes del Ayuntamiento, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración números **AF-08/11-007**, **PF-08/11-008**, **PF-08/11-011**, **OP-08/11-002** y **OP-08/11-004** a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Haber realizado erogaciones no autorizadas en el Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$14,000.00, por no apegarse a los montos y partidas presupuestales, al C. Javier Escobedo Ávila, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- Incurrir en la omisión de presentar dentro del término legal, la Cuenta Pública del ejercicio 2008, a los Ciudadanos integrantes del H. Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico y Regidores durante el ejercicio 2008.
- Programar, autorizar y ejecutar recursos del Fondo III por la cantidad de \$55,200.00 en la acción "Adquisición de letras y escudos para el Palacio Municipal" la cual no corresponde a los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 y 49, a los CC. Plutarco Zavala Torres y Amado Trejo Puebla, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.



- No presentar documentación comprobatoria que evidencie la correcta aplicación de combustible en vehículos oficiales, por un monto de \$150,000.00, a los C.C. Plutarco Zavala Torres y Lic. Javier Escobedo Ávila, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- No aclarar y justificar las erogaciones realizadas por el orden de \$60,000.00 por concepto de seguro de vida ya que no se especificó quienes fueron los beneficiarios de dicha prestación, además por no exhibir las pólizas de seguro y/o convenios celebrados con la empresa aseguradora, ni presentar la documentación fiscal que ampare los gastos efectuados, a los CC. Plutarco Zavala Torres y Lic. Javier Escobedo Ávila, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal.
- No presentar elementos probatorios que permitan constatar la existencia de 11 bicicletas adquiridas con recursos de Fondo IV para Seguridad Pública, que no fueron ubicadas en auditoría de campo que involucran un monto de \$21,965.13, además de no presentar aclaración sobre la asignación de 3 de ellas a funcionario municipal, Regidora y un particular, a los C.C. Plutarco Zavala Torres, Lic. Javier Escobedo Ávila y Martel Vigil Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Síndico Municipales.



4. LEGISLATU  
DEL ESTADO

- No exhibir documentación comprobatoria con relación a la obra “Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calles Matamoros Juárez y Centenario en la comunidad de Tanque Nuevo” que demuestre se ha dado solución a las deficiencias constructivas de la Calle Juárez, consistentes en: agrietamiento del concreto y desmoronamiento del mismo en un área de 1614.32 m<sup>2</sup> que involucra un importe de \$199,180.97, a los C.C. Plutarco Zavala Torres y Amado Trejo Puebla, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.
  - No exhibir elementos probatorios de que los conceptos faltantes de ejecutar respecto a la obra “Remodelación de fachada y calle peatonal de Palacio Municipal en la Cabecera Municipal”, han sido concluidos, consistentes estos en 5.00 ml de columnas, 5 zapatas y 71.00 m<sup>2</sup> de losa por un importe de \$44,976.55, además de la documentación técnica que demuestre la ejecución de los trabajos y la obra terminada, a los C.C. Plutarco Zavala Torres y Miguel Rodríguez Díaz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas.
3. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$199,628.73 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 73/100 M.N.) derivada de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-11-2008-49/2009, relativo a lo siguiente:



- Por la cantidad de \$90,916.73, por trabajos inconclusos respecto a la obra “Construcción de aula en escuela preparatoria en Cabecera Municipal”, a los CC. Plutarco Zavala Torres, Miguel Rodríguez Díaz y Amado Trejo Puebla quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero Directos los consiguientes.
- Por la cantidad de \$23,260.00, por trabajos inconclusos respecto a la obra “Construcción de Kiosco y rehabilitación de andadores en plaza principal en la comunidad de Clavellinas”; a los CC. Plutarco Zavala Torres, Miguel Rodríguez Díaz y Amado Trejo Puebla quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente.
- Por trabajos pagados no ejecutados respecto a la obra “Construcción de unidad deportiva en cabecera municipal”, faltando instalación de sanitarios por \$85,452.00 a los CC. Plutarco Zavala Torres, Miguel Rodríguez Díaz y Amado Trejo Puebla quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente.



**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del Municipio de El Salvador, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **El Salvador, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2008.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa de las Acciones a Promover AF-08/11-008, AF-08/11-022, PF-08/11-004 y la derivada de Solicitud de Aclaración PF-08/11-008 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero, Síndico, Director de Obras Públicas e integrantes del Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:



Haber realizado erogaciones no autorizadas en el Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$14,000.00, por no apegarse a los montos y partidas presupuestales, al C. Javier Escobedo Ávila, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Incurrir en la omisión de presentar dentro del término legal, la Cuenta Pública del ejercicio 2008, a los Ciudadanos integrantes del H. Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico y Regidores durante el ejercicio 2008.
- Programar, autorizar y ejecutar recursos del Fondo III por la cantidad de \$55,200.00 en la acción "Adquisición de letras y escudos para el Palacio Municipal" la cual no corresponde a los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 y 49, a los CC. Plutarco Zavala Torres y Amado Trejo Puebla, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- No presentar documentación comprobatoria que evidencie la correcta aplicación de combustible en vehículos oficiales, por un monto de \$150,000.00, a los C.C. Plutarco Zavala Torres y Lic. Javier Escobedo Ávila, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.



7. LEGISLATIVO  
DEL ESTADO

**II.-** Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa con Carácter Resarcitorio de las Acciones derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/11-007, PF-08/11-011, OP-08/11-002 y OP-08/11-004 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No justificar las erogaciones realizadas por el orden de \$60,000.00 por concepto de pago de seguros de vida, no aclarar quienes fueron los beneficiarios de dicha prestación y no exhibir pólizas de seguro y/o convenios celebrados con la empresa aseguradora, ni presentar la documentación fiscal que ampare los gastos efectuados; a los CC. Plutarco Zavala Torres y Lic. Javier Escobedo Ávila, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- No presentar elementos probatorios que permitan constatar la existencia de 11 bicicletas adquiridas con recursos de Fondo IV para Seguridad Pública, que no fueron ubicadas en auditoría de campo que involucran un monto de \$21,965.13, además de no presentar aclaración sobre la asignación de 3 de ellas a funcionario municipal, Regidora y un particular, a los C.C. Plutarco Zavala Torres, Lic. Javier Escobedo Ávila y Martel Vigil Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Síndico Municipales.



- No exhibir documentación comprobatoria con relación a la obra “Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calles Matamoros Juárez y Centenario en la comunidad de Tanque Nuevo” que demuestre se dio solución a las deficiencias constructivas de la Calle Juárez, consistentes en: agrietamiento y desmoronamiento del concreto en un área de 1614.32 m<sup>2</sup> que involucra un importe de \$199,180.97, a los C.C. Plutarco Zavala Torres y Amado Trejo Puebla, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

- No exhibir elementos probatorios, ni documentación técnica de los conceptos faltantes de ejecutar en la obra “Remodelación de fachada y calle peatonal de Palacio Municipal en la Cabecera Municipal”, consistentes en 5.00 ml de columnas, 5 zapatas y 71.00 m<sup>2</sup> de losa por importe de \$44,976.55, a los C.C. Plutarco Zavala Torres y Miguel Rodríguez Díaz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas.

**III.-** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$199,628.73 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 73/100 M.N.) por los conceptos siguientes:

- Por la cantidad de \$90,916.73, por trabajos inconclusos en la obra “Construcción de aula en escuela preparatoria en Cabecera Municipal”, a los CC. Plutarco Zavala Torres, Miguel Rodríguez Díaz y Amado Trejo Puebla quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero Directos los consiguientes.



- Por la cantidad de \$23,260.00, por trabajos inconclusos respecto a la obra “Construcción de Kiosco y rehabilitación de andadores en plaza principal en la comunidad de Clavellinas”; a los CC. Plutarco Zavala Torres, Miguel Rodríguez Díaz y Amado Trejo Puebla quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente.
- Por trabajos pagados no ejecutados respecto a la obra “Construcción de unidad deportiva en cabecera municipal”, faltando instalación de sanitarios por \$85,452.00 a los CC. Plutarco Zavala Torres, Miguel Rodríguez Díaz y Amado Trejo Puebla quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



**VI. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

## COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**PRESIDENTE**

**DIP. BLAS AVALOS MIRELES**



**VI. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIO**

**DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO**

**SECRETARIA**

**DIP. MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ**